DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA RELIZACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE LA ZONA ALTA DE LAS PROVINCIAS MENDEZ Y AVILES DEL DEPARTAMENTO DE TARLIA.

LEY Nº 3027

LEY DE 22 DE ABRIL DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

DECRETA.

ARTICULO 1^a. Declárase de prioridad nacional la realización de los estudios técnicos de las aguas subterraneas de la zona alta de las Provincias Méndez y Avilés del Departamento de Tarija.

ARTICULO 2ª. El Poder Ejecutivo queda encargado de gestionar el financiamiento necesario de fuente interna y/o externa, para hacer efectiva la ejecución de los proyectos, para obtener el recurso de aguas, tanto para consumo humano como para el desarrollo de actividades productivas en el sector agropecuario. La contraparte regional estará a cargo de la Prefectura del Departamento de Tarija.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de abril de dos mil cinco años

Mario Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de abril de dos mil cinco años